PROCESO CONTRACTUAL No. ENV-16-25-1180-24

1. Descripción de la necesidad:

La prevalencia del bienestar general, el respeto de la dignidad humana, y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, son finalidades sociales del Estado Colombiano y constituyen mandatos de obligatorio cumplimiento para las autoridades públicas, consagrados entre otros, en los artículos 1º, 2° y 366 de nuestra Carta Política. De ahí que, sea objetivo fundamental de su actividad, la solución de las necesidades básicas insatisfechas, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en los términos del artículo 209 constitucional.

Siendo congruentes con lo mencionado, el Estado Colombiano, teniendo la connotación de ser un Estado Social y de Derecho, está llamado a proporcionar los escenarios en los cuales, todas las personas puedan satisfacer sus necesidades, desarrollar su personalidad, acceder a los servicios públicos prestados a través de particulares o entidades públicas, sin ninguna dilación u obstáculos administrativos, esto es, tener garantizado el goce de sus derechos, lo que implica que el primer llamado a respetar los derechos y garantías constitucionales, es el Estado.

De manera particular, el ordenamiento jurídico colombiano, partiendo de los postulados de la Constitución Política, definió que existen unas personas que merecen especial protección, debido a condiciones particulares, a saber, físicas, psicológicas o sociales, y que, por lo tanto, merecen un amparo reforzado en aras de lograr una igualdad real y efectiva. Por esto, ha establecido que entre los grupos de especial protección se encuentran los niños, los adolescentes, las personas mayores, las personas en situación de discapacidad, las mujeres cabeza de familia, las víctimas del conflicto armado, aquellas que se encuentran en extrema pobreza y todas aquellas personas que por su situación de debilidad manifiesta se ubican en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población.

La calidad de sujetos de especial protección constitucional que ostentan las personas mayores, deviene en primera medida, del artículo 46 superior, que prevé el deber de protección especial que tiene el Estado, la Sociedad y la Familia frente a esta población, así:

ARTICULO 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.
El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. (Negrita intencional).

Lo anterior lo refuerza el artículo 13 constitucional, al referir que “el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

Al respecto, la Corte Constitucional Colombiana, ha sido reiterativa en cuanto a la protección que merecen los adultos mayores y las obligaciones correlativas en cabeza del Estado. Así, en Sentencia T-178 de 2017, indicó:

“Tratándose de las personas pertenecientes a la tercera edad o adultos mayores, esta Corporación ha señalado que conforme con el artículo 13 de la Constitución Política, el Estado deberá protegerlas en razón de que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta, pues se ven obligadas a afrontar el deterioro irreversible y progresivo de su salud por el desgaste natural del organismo y consecuente con ello al advenimiento de diversas enfermedades propias de la vejez, razón por la cual se deberán garantizar todos los servicios relativos a salud que ellos requieran”.

En este orden, es importante resaltar que en el año 2022, El Gobierno Nacional adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, mediante el Decreto 681 de 2022, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Lo anterior, en el

marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.

Para materializar dicho compromiso, se realiza un avance significativo sobre todo en la estructuración de un plan de acción que delimita responsables y competencias en los distintos órdenes de gobierno y administración, entre las cuales están por supuesto los municipios. Por todo lo anterior en las políticas de Envejecimiento y Vejez, en sus ejes nos orientan hacia el fortalecimiento del trabajo con las personas mayores con enfoque de derechos, la participación social, el envejecimiento con calidad e inclusión, con el compromiso y articulación de todos los sectores.

De manera particular, en el Municipio de Envigado ha sido insistente el deseo de enfatizar los esfuerzos en la población adulta mayor, esto es, en las personas que cuentan con sesenta (60) años de edad o más, lo anterior acorde a la Ley 1276 de 2009. A criterio del equipo interdisciplinario del programa de Atención Integral al Adulto Mayor, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de deterioro físico, social y psicológico así lo determinen.

Como primer acercamiento a la problemática es necesario reconocer que el municipio de Envigado no es ajeno a la tendencia mundial y nacional del envejecimiento paulatino de la población, se estima que las Personas Mayores para el año 2050 superarán el número de niños a nivel mundial, situación nunca antes vista y que presenta un reto en términos de políticas públicas que puedan responder efectivamente a las problemáticas derivadas del proceso de envejecimiento. Según información del DANE, el municipio cuenta con 228.848 habitantes de los cuales el 19,8% son personas mayores de 59 años, porcentaje que aumentó en los últimos 13 años, ya que en el año 2005 era del 11.6%; por otro lado, la cifra de que el 13,48% son personas de 65 años y más, de los cuales el 5,35% son hombres y el 8.13% son mujeres, nos indican que debe existir un enfoque diferencial por sexo a la hora de observar e intervenir el proceso de envejecimiento y vejez.

Por su parte, el actual PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, en el apartado “habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar” “Protección económica en la vejez y envejecimiento saludable Dignidad”, se menciona “con el fin de garantizar las condiciones para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación, se implementará la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal. En tal sentido, se desarrollarán las acciones que les permitan a las personas mayores acceder a seguridad económica, trabajo decente, emprendimiento, vivienda digna, seguridad alimentaria y nutricional, atención integral en salud, y a servicios de cuidado, lo anterior en articulación con el Sistema Nacional de Cuidado. Igualmente, se promoverá la inclusión social, la participación ciudadana de las personas mayores y el acceso a bienes y servicios públicos, así como a la educación y la investigación para enfrentar el desafío del envejecimiento y la vejez.

Finalmente, se fortalecerán las acciones de prevención y atención de las violencias contra el adulto mayor y se orientará que el sistema de cultura, priorice y enaltezca el saber y las voces de nuestros mayores como pilar de la construcción de la memoria, la paz y la convivencia”.

De ahí que, el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 “Envigado Vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado” consagra la Línea Estratégica 1. “Envigado con equidad y cierre de brechas", Programa 1.3.4. Personas Mayores, el proyecto 1.3.4.1. Integración social para un envejecimiento activo y según los lineamientos de la Ley 1276 de 2009, a través de los cuales, el ente territorial pretende fomentar la participación activa y el bienestar integral de la población adulta mayor, promoviendo su inclusión en actividades sociales, culturales, educativas y laborales para garantizar un envejecimiento saludable y pleno. Así mismo, mediante la prestación de servicios itinerantes para la promoción de la cultura, la recreación y el ocio productivo de las personas mayores se pretende implementar acciones para el envejecimiento activo y productivo, con condiciones de autonomía, integración, seguridad y participación efectiva de la población a lo largo del ciclo vital, con talleres de formación en artes visuales, musicales y/o escénicas, que conllevan al logro de la participación de las personas mayores.

También es importante destacar la Ley 271 de 1996, la cual establece como día nacional de las personas adultas mayores y de las personas pensionadas, al último domingo del mes de agosto de cada año y prescribe que, "los gobernadores y alcaldes, dentro de sus respectivas jurisdicciones, adoptarán las medidas administrativas adecuadas, para la celebración del Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado de acuerdo a la importancia y dignidad que el pensionado y las personas de la tercera edad merecen".

En este escenario, se ha identificado que las personas mayores son uno de los grupos poblacionales que requieren protección especial por parte de la Administración Municipal, y en esa medida, teniendo en cuenta lo que establece el artículo Septuagésimo del Acuerdo Municipal 007 de 2021 "por medio del cual reforma parcialmente la Estructura Organizacional de la Administración del Municipio de Envigado", aunque en todo el país el 28 de agosto se celebrará el Día del Adulto Mayor, desde la Secretaría de Bienestar Social, se definió que se celebraría el mes del Adulto Mayor y del Pensionado, por 30 días entre agosto y septiembre . Durante este mes se realizarán celebraciones, con una nutrida programación de actividades artísticas, culturales y educativas a nivel local, con el propósito de hacer un reconocimiento a la importancia y dignidad que el pensionado y los adultos mayores merecen y promover la toma de conciencia frente al proceso de envejecimiento de todos los habitantes de la ciudad.

Destinar un mes a las personas mayores sirve como sello distintivo y recordatorio del importante papel que desempeñan las Personas Mayores en cada territorio, que han permitido superar desafíos globales y contribuir con soluciones que aúnan resiliencia y fortaleza. Reconocer las aportaciones vitales de las personas mayores, promover la inclusión de sus voces, y conocer sus necesidades y perspectivas es fundamental para crear políticas que atiendan nuestros retos locales, nacionales y globales.

Es de resaltar que estas actividades fortalecen los procesos de salud mental y física en cuanto a la motricidad fina, generando así alternativas para que los adultos mayores desarrollen plenamente su potencial, como miembros activos de la sociedad, compartan sus conocimientos y habilidades con otras generaciones.

Al mismo tiempo, la ejecución de estos proyectos impacta directamente, los siguientes aspectos, los cuales revisten una especial importancia para la Administración Municipal:

a) La promoción de la salud mental, teniendo en cuenta que, como está establecido en la Política Nacional de Salud Mental: "La Organización de Naciones Unidas, a través del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconoce la salud mental como elemento constitutivo del derecho al disfrute del más alto nivel de salud física y mental" (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018, p. 24).

 De ahí que, con estas acciones, se procura aportar en el cumplimiento de la línea estratégica número 3, denominada: "Representaciones sociales que favorezcan la salud mental"; Programa 3.2: Transformación Sociocultural en Salud Mental y Adicciones, de la Política Pública de Salud Mental y Adicciones en el municipio de Envigado (Acuerdo Municipal 023 de agosto de 2020), el cual pretende intervenir los imaginarios que tiene la población que habita el Municipio de Envigado frente a la enfermedad mental y las prácticas que favorecen la exclusión, la violencia y conflictividad social como factores de riesgo psicosocial. Este programa se implementa a través de la psicoeducación y la promoción de estilos de vida saludable que faciliten que las personas adquieran prácticas de autocuidado, busquen la atención profesional, se reduzca el estigma y auto estigma hacia los pacientes y la atención en salud mental y se fortalezca la convivencia social, la inclusión y equidad en el territorio municipal.

b) El goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, al desarrollo de las capacidades humanas y a su plena inclusión, lo cual, conlleva al aporte en el cumplimiento de los siguientes ejes estratégicos de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión social para el municipio de Envigado (Acuerdo Municipal 026 de septiembre de 2015), en sus líneas estratégicas 1. Desarrollo de la capacidad humana y 2. Reconocimiento a la diversidad.

c) La garantía de derechos de las y los jóvenes, en el marco del criterio número 5, denominado Dialogo intergeneracional, establecido en la Política Pública de Juventud para el municipio de Envigado (Acuerdo Municipal 024 de agosto de 2015), el cual busca trabajar con los y las jóvenes pero también con los adultos en general y con aquellas personas y organizaciones que trabajan con jóvenes, promoviendo el empoderamiento de los primeros y la modernización de enfoques en los segundos.

Ahora bien, en este punto se trae a colación el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

En otras palabras, el contrato estatal es el instrumento jurídico del que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares u otras entidades públicas. Es por ello que, la selección del contratista o colaborador del Estado no puede realizarse de manera caprichosa, discrecional o según el arbitrio de la Administración pública, sino que la misma, obedece a reglas y principios establecidos en el ordenamiento jurídico, buscando en todo caso, que los contratos sean celebrados con personas idóneas, con capacidad técnica, administrativa y financiera para la satisfacción de las necesidades planteadas por las entidades en cada proceso contractual.

Es por ello que la selección del contratista o colaborador del Estado no puede realizarse de manera caprichosa, discrecional o según el arbitrio de la Administración pública, sino que la misma, obedece a reglas y principios establecidos en el ordenamiento jurídico, buscando en todo caso, que los contratos sean celebrados con personas idóneas, con capacidad técnica, administrativa y financiera para la satisfacción de las necesidades planteadas por las entidades en cada proceso contractual.

Así las cosas, para el presente proceso contractual se considera necesaria una persona jurídica, cuyo objeto social se relacione con la ejecución de actividades que promuevan el desarrollo social a través de la planeación y ejecución de eventos tales como: actividades académicas, artísticas, culturales y sociales, así mismo con la ejecución de talleres que permitan el aprendizaje, la participación y el disfrute del tiempo libre de las personas mayores que residen en el Municipio de Envigado.

De esta manera, para lograr el cometido estatal, se pretende celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con los artículos 96 de la Ley 489 de 1998, 355 constitucional y 5 del Decreto 092 de 2017, con el objeto de asociarse para el desarrollo de un programa de interés público que guarda relación con los cometidos y funciones públicas que le ha asignado el ordenamiento jurídico vigente al ente territorial y que va en sintonía con el plan de desarrollo municipal. En otros términos, es necesario aunar esfuerzos para la realización de actividades culturales, artes escénicas, entretenimiento y formación, enfocada al aprovechamiento del tiempo libre y el ocio productivo para las Personas Mayores del Municipio de Envigado.

Ahora bien, los servicios que se pretenden contratar a través del presente proceso se derivan del cumplimiento de las funciones del ente territorial, por lo que se requiere de una persona jurídica que apoye el cumplimiento de sus propósitos y finalidades, toda vez que no se cuenta con el personal de planta suficiente ni la infraestructura requerida para la atención integral de la población de personas mayores, entre otras condiciones, por ello, es importante reconocer la trayectoria e idoneidad de la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA –FUNDARTE- quien de acuerdo a la experiencia aportada ha prestado durante varios años, los servicios correspondientes a la realización de actividades que promueven el envejecimiento activo y el fortalecimiento de las personas mayores a través de la participación de estos en distintos eventos y por lo tanto, han servido para beneficiar en todas las áreas a los adultos mayores a través de actividades lúdicas, recreativos, musicales, sociales, entre otras.

Es importante reconocer la trayectoria e idoneidad de la Fundación Nacional para el Arte y la Cultura "FUNDARTE", quien ha prestado servicios con el fin de promover y garantizar los derechos con enfoque diferencial a grupos poblacionales y vulnerables a través de actividades que promueven el envejecimiento

activo, los cuales, ha desarrollado con un amplio equipo de profesionales, utilizando metodologías innovadoras, para promover el desarrollo integral y la calidad de vida de los usuarios.

Como se puede observar, el objeto de dicha Fundación tiene relación correspondiente tanto con el proyecto y las actividades contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024-2027 así como con el objeto del Convenio de Asociación que se pretende realizar

2. **Objeto[2]:** Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos para la realización de actividades culturales, artes escénicas, entretenimiento y de formación, enfocadas al aprovechamiento del tiempo libre y el ocio productivo para las Personas Mayores del Municipio de Envigado.

3. **Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:**

Artículo 355, 209 y 71 de la Constitución Política
Ley 486 de 1998 artículo 96.
Decreto 092 de 2017 Artículo 1, 5 y s.s. Convenio de Asociación.

4. **Datos del proyecto:**

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:**
 i. Indicador 1.4.18.2.1.16. Talleres educativos en el área biopsicosocial dirigidos al adulto mayor ejecutados
 Meta: 990
 ii. Indicador 1.4.18.3.4.16. Sesiones de entrenamiento en prácticas de cuidado a la familia, al cuidador principal y al adulto mayor dependiente realizadas
 Meta: 20
 iii. Indicador 1.4.18.2.7.16. Adultos mayores en situación de riesgo de vulnerabilidad psicosocial atendidos.
 Meta: 3.500
 iv. Indicador 1.4.18.2.3.16. Talleres de ocio productivo y manejo del tiempo libre ofrecidos al adulto mayor ejecutados.
 Meta: 990

- **Línea estratégica del Plan de Desarrollo 2024-2027:**
 Línea estratégica 1: Envigado con equidad y cierre de brechas
 Proyecto 1.3.4.1. Integración Social para un envejecimiento activo.

- **Nombre y número del proyecto (en G+)**
 Proyecto Nº 103 “Implementación del programa de envejecer con dignidad en el municipio de envigado”.

- **Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):** Actividad Nº 1.5. prestación de servicios itinerantes para la promoción de la cultura, la recreación y el ocio productivo de las personas mayores.

- **Insumos y códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:**

Insumo - TALLERES ARTÍSTICOS, AUDIOVISUALES, ACTIVIDADES CULTURALES Y MATERIALES.
86111602 - Servicios de educación de tiempo parcial para adultos

Insumo - CONMEMORACION MES ADULTO MAYOR
93141514 - Servicios socioculturales

Insumo - MARATON DE LA FELICIDAD
93141514 - Servicios socioculturales

- **CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión):** 2021052660089

Tipo de proyecto: Inversión ___X_____ Funcionamiento _____

5. **Valor estimado del convenio[3]:** El valor total del convenio se obtendrá de la sumatoria del aporte que realizará el municipio de Envigado más el aporte que realizará asociado, el cual no podrá ser inferior al 30% del valor total del convenio.

6. **Aportes del convenio:**

6.1 Valor del aporte del Municipio: El municipio de Envigado cuenta para este convenio con la suma de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($529.268.439),** respaldado en el CDP Nº 20241235 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2024.

6.1.1 Valor del aporte del Asociado[1]: El asociado deberá realizar un aporte mínimo del 30% del valor del convenio. El cual de acuerdo a la propuesta técnico- económica entregada por la ESAL corresponde a **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($227.578.931).**

Valor total aportes Municipio y Asociado: SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (756.847.370).

Aporte Total Municipio	**$ 529.268.439**
Aporte Total ESAL	**$ 227.578.931**
Total convenio	**$ 756.847.370**

- **Rubro presupuestal:**
- 2320202009000000004104008929110016300001102010 3
- 2320202006000000004104008633910016300001002010 3
- 2320202009000000004104008962900016300001102010 3

7. **Entrega de los aportes**: EL MUNICIPIO entregará mensual el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja), por producto o servicio entregado; una vez se adjunten los respectivos soportes. El municipio de Envigado pagará el valor del presente, de conformidad con la Circular 20240000008 del 04 de enero de 2024 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2024; previa presentación de la cuenta o factura debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

 Lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada con la cual presentará los soportes exigidos como evidencias o el informe de gestión del contratista, además deberá presentar certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales y certificación del recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular 20240000008 de enero de 2024 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2024

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

Nota 2: En caso de que los aportes por parte del asociado se realicen en dinero, los rendimientos financieros que se generen serán de propiedad del Municipio de Envigado.

8. **Plazo de ejecución**: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal 2024

9. **Ubicación**: El convenio deberá ejecutarse en las diferentes sedes donde se desarrollen las acciones de la Dirección de Envejecimiento y Vejez, y la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Envigado, esto es, sede principal de la Secretaría, Centros de Encuentro Ciudadano y Vida y demás instalaciones descentralizadas de dicha Secretaria (Alto de las Flores, Arenales, El Trianón, Las Palmas) y demás instalaciones que la Entidad Sin Ánimo de Lucro disponga para dicho fin, las cuales, en todo caso, deben estar ubicadas en áreas sin riesgo de inundación,

1 Para que la contratación sea directa con la ESAL, el aporte debe ser en una proporción NO inferior al 30% del valor total del convenio en dinero, estos aportes pueden ser propios e independientes del aporte de la entidad estatal.

erosión, y otros riesgos naturales, con fácil acceso peatonal y vehicular, y demás espacios que se puedan disponer desde la Alcaldía de Envigado.

10. COMPROMISOS DE LOS APORTANTES[5]:

11.1.1 COMPROMISOS GENERALES:

a. El asociado deberá enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución de las actividades del convenio para que el MUNICIPIO realice el seguimiento, la publicación y demás costos asociados a la prestación de servicios.
b. Presentar mensualmente al supervisor del contrato los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados.
c. Contar con la adecuada capacidad jurídica.
d. Presentar la documentación exigida en los presentes estudios previos.
e. Disponer del recurso humano, logístico y financiero necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.
f. El asociado y el personal que disponga para la ejecución del presente convenio deberán adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades relacionadas con la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo expedido en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, y demás normas que sobrela materia expida el gobierno nacional. Lo anterior, con el fin de minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad del coronavirus COVID-19.

11.1.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS:

1. Asignar un enlace, quien se encargará de la realización de las actividades administrativas y de planeación del presente contrato y con el cual se establecerá comunicación permanente, a través de la supervisión.

Nota 1: La ESAL deberá poner en conocimiento de la supervisión del contrato los datos de contacto de la persona designada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato.

2. Coordinar con la supervisión, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del convenio, un **cronograma**, en el cual se desagreguen las actividades, plazos, fechas, horarios, productos, responsables, así como revisión de los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia del personal mínimo requerido, con el fin de que sean aprobados por la supervisión.
Nota 1: el cronograma quedará sujeto a aprobación, por parte de la supervisión del convenio, previo a iniciar la ejecución del mismo.
Nota 2: el contratista deberá contemplar los horarios de disponibilidad del público objetivo (adultos mayores) y tener en cuenta los días festivos.

3. Implementar el plan de formación que se detalla a continuación, en la modalidad presencial éstas serán ofrecidas en el Municipio de Envigado en las instalaciones del contratista y/o del contratante.

Nota 1: Disponer de los docentes, talleristas y/o profesionales, y de los espacios idóneos en términos de cualificación y número, para garantizar la adecuada realización y cumplimiento de las actividades.

ÍTEM	TALLERES	ÁREA DE FORMACIÓN	N° ESTUDIANTES POR GRUPO	HORAS DE CLASE SEMANAL	HORAS DE CLASE TOTAL
1	Miyuki	visuales	15 máximo	4	96
2	Guitarra	música	15 máximo	6	144
3	Guitarra Avanzada	música	15 máximo	6	144
4	Pintura al Óleo Básico	visuales	15 máximo	6	144
5	Danzas Básico	escénica	15 máximo	2	48
6	Danzas Avanzado	escénica	15 máximo	2	48
7	Teatro	escénica	15 máximo	4	96
8	Bordado	visuales	15 máximo	12	288
9	Arteterapia	visuales	15 máximo	14	336

10	Macramé	visuales	15 máximo	14	336
11	Baile de salón	escénica	15 máximo	14	336
12	Grupo de Proyección Chirimía	música	15 máximo	4	96
13	Decoración de navidad	Visuales	15 máximo	6	144
14	grupo de proyección Banda Musical	música	15 máximo	4	96
15	Horas de Proyección de los Grupos	N/A	15 máximo	1.1	26
Total de Horas					2.378

4. Presentar un plan de trabajo para cada uno de los cursos, el cual debe incluir: la temática del curso de formación, objetivos a desarrollar y actividades.

Nota 1: Cada plan de trabajo deberá ser concertado con la supervisión del contrato, quien lo aprobará previamente al inicio del curso.

5. Seleccionar y preparar una muestra final de los trabajos realizados durante el proceso de formación con cada uno de los grupos de personas mayores. Estos trabajos se exhibirán por medios virtuales o de manera presencial según la modalidad artística.

6. Permitir la movilidad entre los talleres, hacer cambios entre las diferentes áreas de artes escénicas, artes musicales, artes visuales, manualidades y las horas de proyección, de acuerdo con las necesidades o demandas de los adultos mayores, con previa Autorización del supervisor del contrato, en todo caso no podrá superar el número de horas totales del proyecto.

7. Presentar un informe cualitativo de los avances y novedades de cada taller.

8. Cuando se requieran cambios del personal que ejecutará el contrato, por razones de caso fortuito o fuerza mayor o situaciones administrativas, éstos se deberán informar a la Secretaría de Bienestar Social a través de la supervisión, y subsanar la situación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, dentro de los cuales se someterán a aprobación de la supervisión, las hojas de vida de las personas de reemplazo, los cuales deberán contar con la experiencia e idoneidad solicitados en los estudios previos.

Nota 1: Dado el caso en que no se puedan ejecutar las actividades por falta de personal requerido (docentes, talleristas, etc.), se deberán reprogramar, previa autorización de la supervisión del contrato.

9. Realizar seguimiento a la asistencia de los participantes previamente inscritos a los talleres, haciendo uso de los formatos de Calidad, que la supervisión le proporcione.

10. Implementar estrategias para evitar la deserción de los adultos mayores, inscritos en los procesos formativos (dichas estrategias podrán incluir seguimiento telefónico, encuestas de satisfacción al finalizar cada taller, estrategias motivacionales, entre otros).

11. Presentar los informes mensuales, en las fechas pactadas con el supervisor. Estos deberán diligenciarse en el formato establecido desde gestión de calidad de la Institución, incluyendo las evidencias que corresponden al cumplimiento de cada una de las obligaciones (registro fotográfico, planillas y demás documentos que se requieran como soporte y que se encuentren en el sistema de gestión de la calidad del Municipio de Envigado e incluir en el informe detallado, el financiero.

12. Garantizar la adecuada disposición de los docentes para el acompañamiento a los usuarios a través de las herramientas tecnológicas o guías metodológicas por cada taller.

13. Proveer los materiales necesarios para que los usuarios puedan desarrollar los talleres en los Centros Vida, garantizando que cada uno de ellos lo tenga a su disposición.

14. El contratista deberá seguir las normas de custodia de la información atendiendo a las políticas para el tratamiento de datos personales implementado por el Municipio de Envigado, atendiendo a los lineamientos establecidos desde la Ley 1581 de 2012 que constituye el marco general de la protección de los datos personales en Colombia, así como las normas reglamentarias y concordantes que regulan la materia.

15. Todos los productos derivados de las obligaciones contractuales, son de propiedad exclusiva de la Alcaldía de Envigado. Los productos son: fotografías de cada encuentro, plan de formación, actas, listados de asistencia escaneados y en Excel, videos, encuesta de satisfacción y piezas publicitarias (en caso de aplicar) para convocatorias, entre otros.

Nota 1: Acoger el manual de imagen del Municipio de Envigado y contar con los vistos buenos de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía y supervisión del contrato, para todos los diseños, piezas publicitarias que se realicen

y sus respectivos materiales.

Nota 2: los productos deberán ser entregados en formato digital en dispositivo de almacenamiento extraíble.

16. En el proceso de **preproducción de las actividades de la conmemoración del Mes del Adulto Mayor y el Pensionado** el Asociado/ESAL deberá:

- Realizar la planeación de las actividades de contenido cultural, artístico, recreativo y lúdico que requiera la Secretaría de Bienestar Social de Envigado.
- Proveer los materiales, personal y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de contenido cultural, artístico, recreativo y lúdico que requiera la Secretaria de Bienestar Social de Envigado.
- Desarrollar plan técnico de cada una de las acciones a realizar.
- Todas las actividades se desarrollarán según el presupuesto asignado.

17. En el proceso de **producción y post-producción del Mes del Adulto Mayor y el Pensionado** Asociado/ESAL deberá:

- Ejecutar las actividades de contenido cultural, artístico, recreativo y lúdico que requiera la Secretaría de Bienestar Social de Envigado, cumpliendo con las especificaciones indicadas.
- Suministrar los materiales y elementos requeridos para la correcta ejecución de las actividades.
- Realizar montajes y desmontajes de las actividades de contenido cultural y artístico.
- Apoyar a la Secretaría de Bienestar Social, en la difusión y convocatoria de las actividades.

18. Ampliar la cobertura de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) de Predios, labores y operaciones, con que cuenta el contratista, para los eventos artísticos y culturales en los cuales las actividades se realicen por fuera de sus instalaciones propias o del Municipio de Envigado.

19. La ESAL se compromete a utilizar los formatos de calidad (listado de asistencia, encuesta de satisfacción, actas de reunión, entre otros), suministrados por el Municipio de Envigado a través de la supervisión.

Compromisos específicos del municipio en caso que se tengan de carácter técnico:

1. Realizar la convocatoria para cada proceso formativo mediante llamadas telefónicas, correos electrónicos y/o comunicación por grupos de WhatsApp, en las que se dé claridad en cuanto a que corresponden a un proceso formativo ejecutado con presupuesto de la Alcaldía de Envigado a través de la Secretaría de Bienestar Social.

2. Realizar la inscripción de las personas mayores en los procesos formativos, previo cumplimiento de los requisitos que se estipulen por la Secretaría de Bienestar Social, a través de la Supervisión del contrato.

3. El Municipio proporcionará, a través de la supervisión, los formatos de calidad requeridos (planillas, control de asistencias, entre otros) para el desarrollo de las obligaciones específicas por parte del contratista.

4. Comunicar oportunamente al CONTRATISTA las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que imparta la Secretaría de Bienestar Social para el cumplimiento del objeto del contrato.

5. Diseñar las piezas gráficas que sean requeridas para el adecuado cumplimiento de las actividades definidas.

6. Apoyar en la gestión de los espacios institucionales y permisos requeridos, para desarrollar las actividades.

7. El Municipio de Envigado, a través de la supervisión, pondrá en conocimiento, la Política para el Tratamiento de Datos Personales del Municipio de Envigado.

11.2 EL MUNICIPIO:

11.2.1 Compromisos específicos del municipio en caso que se tengan de carácter técnico

a. Velar por el cumplimiento integral de lo convenido, en los plazos y términos establecidos en este documento.
b. Facilitar al asociado el desarrollo del objeto contractual, respecto a transporte, microchips, asistencia veterinaria complementaria, apoyo en comunicaciones y otros afines.
c. Cancelar el valor de los aportes de conformidad con lo establecido en la forma de pago.
d. Recibir de parte DEL ASOCIADO las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.
e. Prestar al ASOCIADO la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
f. Verificar el estado de paz y salvo respecto al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales del personal requerido, en colaboración con el ASOCIADO.
g. Ejercer la supervisión del convenio para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

h. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del asociado a través del supervisor y lograr el alcance del convenio.
i. Acompañar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con colaboración del asociado.
j. Los demás compromisos que surjan del presente convenio con el objetivo de cumplir sus alcances.

12. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[8]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Tecnólogo o profesional con experiencia en coordinación de Proyectos	Durante la ejecución del contrato	Mínimo (1) año de experiencia como coordinador de proyectos	Enlace del contrato de Personas Mayores, realizando todas las gestiones administrativas del mismo.
1	Profesional en administración o áreas afines, o especialización relacionada con el cargo.	Durante la ejecución del contrato	Mínimo (2) años de experiencia liderando procesos de formación.	Liderar los procesos formativos dictados en la ejecución del contrato.
1	Técnico o tecnólogo en Recreación dirigida o en educación artística con experiencia en grupo de danzas folclóricas colombianas y bailes de salón.	Durante la ejecución del contrato	Mínimo (1) año de experiencia como docente	Liderar o realizar los procesos formativos con énfasis en danza y sus afines.
1	Técnico o tecnólogo en artes plásticas con certificación y experiencia en arte terapia	Durante la ejecución del contrato	Mínimo (1) año de experiencia como docente	Liderar o realizar los procesos formativos con énfasis en arte terapia y sus afines.
1	Técnico o tecnólogo en educación artística o artes escénicas con experiencia en teatro	Durante la ejecución del contrato	Mínimo (1) año de experiencia como docente	Liderar o realizar los procesos formativos con énfasis en teatro
1	Técnico o tecnólogo en Proyectos culturales o áreas afines. Con experiencia en preproducción, producción y postproducción.	Durante la ejecución del contrato	Mínimo (1) año de experiencia.	Encargado del montaje y ejecución de los eventos para la conmemoración del mes del adulto mayor y demás eventos que se realicen durante la ejecución del contrato.
1	Técnico o tecnólogo en artes plásticas con experiencia pintura al oleo	Durante la ejecución del contrato	Mínimo (1) año de experiencia.	Liderar o realizar los procesos formativos con énfasis en pintura al óleo
1	Técnico o tecnólogo en producción para las practicas musicales	Durante la ejecución del contrato	Mínimo (1) año de experiencia.	Liderar o realizar los procesos formativos con énfasis en banda, chirimía y guitarra
2	Técnico, tecnólogo o tallerista con experiencia en miyuki, bordado y manualidades de navidad	Durante la ejecución del contrato	Mínimo (1) año de experiencia.	Liderar o realizar los procesos formativos con énfasis en miyuki, bordado y manualidades de navidad

1	Técnico, tecnólogo o tallerista con experiencia macramé	Durante la ejecución del contrato	Mínimo (1) año de experiencia.	Liderar o realizar los procesos formativos con énfasis en macramé

Nota: Este personal mínimo **se tendrá como requisito de ejecución**, que será verificadopor la supervisión del convenio al momento de su inicio.

Nota 2:

- Para acreditar la idoneidad deberá presentar título, acta de grado.
- Para certificar la experiencia profesional mínima deberá aportar certificados y/o contratos.
- Las profesiones que lo requieran deberán aporta tarjeta o matricula profesional según sea el caso.

13. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDADPRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

a. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

I. ¿El objeto social de la ESAL coincide directamente con el programa o actividadseñalada en el Plan de Desarrollo y en el objeto del presente proceso?

b. Requisitos de Experiencia[7].

I. El proponente debe acreditar una experiencia mínima de tres (3) contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto, corresponda a actividades y programas similares o afines con acciones de educación no formal dirigidas a la población de adultos mayores o personas mayores o en su defecto que tenga relación con el programa o actividad prevista en el objeto del presente convenio y que la sumatoria de los valores de los contratos y/o convenios sea igual o superior al valor total de este convenio

II. ¿ Se deberá adjuntar certificaciones o las actas de liquidación donde figure además del objeto, el valor de cada uno de los contratos o convenios ejecutados, certificación contractual y/o actas de liquidación donde se verifique el objeto de los contratos y/o convenios ejecutados).

c. Estructura Organizacional.

I. ¿Cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucroy quiénes son sus miembros y cuáles son sus funciones, al igual que las funciones de sus administradores?

II. ¿El proveedor tiene los Estados auditados por contador público independiente o revisor fiscal a corte de 31 de diciembre de 2023? (Anexar balances con estados de resultados).

III. ¿El proveedor cuenta con una política documentada de conflictos de interés? (Anexar documento que la contenga).

IV. ¿Cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucroy quiénes son sus miembros y cuáles son sus funciones, al igual que las funciones de sus administradores?

V. ¿Cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucroy quiénes son sus miembros y cuáles son sus funciones, al igual que las funciones de sus administradores?

VI. ¿El proveedor cuenta con la política documentada de manejo de riesgos y archivo de documentos? (Anexar documento que la contenga).

VII. ¿El proveedor cuenta con una política documentada de compensación de administradores y miembros de junta? (Anexar documento que la contenga).

d. Indicadores.

I. ¿El asociado tiene RUT donde conste cómo tipo de contribuyente Régimen TributarioEspecial? (Anexar RUT actualizado Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN).

II. El asociado acreditar que cumple con los siguientes indicadores:

A) INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

Se dará aplicación al Decreto 1041 de 2022:

EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN TOTAL DE PROYECTOS:

Gasto de implementación de los proyectos en el año = **>=0.7**
Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

EFICACIA QUE INCLUYA LAS CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año: = **>=1 O**
Total de contribuciones del sector privado en el año **INDETERMINADO**

B) INDICADORES DE LA ORGANIZACIÓN

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
Pasivo Total / Activo Total = ***MENOR O IGUAL A 60% (0.60)***
Mide la proporción de deuda que soporta la entidad frente a sus recursos propios.

LIQUIDEZ
Activo Corriente/ Pasivo Corriente = ***MAYOR O IGUAL A UNO (1) O INDETERMINADO***
Mide la capacidad de la Entidad en cumplir sus obligaciones financieras o deudas a corto plazo

e. Reputación.

I. ¿La ESAL, su administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL presentan antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación? (Anexar certificaciones).

II. ¿La ESAL, su administrador o representante legal o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL presenta antecedentes judiciales de la Policía Nacional? (Anexar certificaciones).

III. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL tienen medidas correctivas de la Policía Nacional? (Anexar certificaciones).

IV. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL son responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación? (Anexar certificaciones).

V. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL son personas políticamente expuestas?[8] (Anexar certificaciones).

VI. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL se encuentran incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública? (Anexar certificaciones).

VII. ¿EL proveedor cuenta con la inscripción ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro, con nota de vigencia y certificación de que no tiene sanciones? (Anexar constancia)

VIII. El administrador o representante legal debe presentar el Certificado de REDAM (Registro de Deudores Morosos por Alimentos) no debe encontrarse reportado.

IX. El administrador o representante legal autorización para la consulta por Delitos Sexuales en menores de 14 años.

X. El administrador o representante legal no debe encontrarse inhabilitado por Delitos Sexuales, en el certificado que se le consulte en la página de la Policía Nacional.

f. Otros requisitos legales.

I. ¿El representante legal de la ESAL o administrador y los miembros de la Junta o Consejo Directivo (cuando aplique) tienen cédula de ciudadanía? (Anexar copia de cada uno de los mencionados.)

II. ¿El proveedor cuenta con el certificado de Existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la entidad competente para expedirla, conforme a la Ley que la regule, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, además tiene vigente el reconocimiento de su personería jurídica? (Anexar copia del certificado).

III. ¿El representante legal y/o administrador debe está facultado para contratar? ¿En caso contrario, tiene autorización para contratar del organismo competente? (Anexar certificación).

IV. ¿La ESAL cuenta con los Estatutos actualizados? (Anexar Copia de los mismos).

V. ¿La ESAL se encuentra al día con seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales? (Anexar certificación firmada por el revisor fiscal, el cual deber adjuntar la tarjeta profesional con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores, Cuando a ello hubiera lugar).

VI. ¿La entidad privada sin ánimo de lucro está constituido por lo menos un (1) año antes de la celebración del convenio y su término de duración no es inferior al del convenio y tres (3) años más?

VII. ¿La entidad privada sin ánimo de lucro certifica que los recursos conforman su patrimonio, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas? (aportar certificado).

VIII. ¿La entidad privada sin ánimo certifica que apoyará la acción del Estado Colombiano y al Municipio de Envigado para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo los compromisos contenidos en el documento "Compromiso Anticorrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica, para lo cual diligenciaran el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN? (Anexar certificado).

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN[9]:

No aplica, por cuanto la ESAL realiza aporte en dinero equivale al 30% del valor del convenio, por lo tanto, es un proceso de régimen especial por Asociación sin ofertas.

Al respecto la regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que este tipo de contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y **eximirla de competencia** cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE[10]

No aplica, por cuanto la ESAL realiza aporte en dinero equivale al 30% del valor del convenio, por lo tanto, es un proceso de régimen especial por Asociación sin ofertas.
Al respecto la regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que este tipo de contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y **eximirla de competencia** cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificacióny cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: *Anexo Matriz de Riesgos.*

17. GARANTÍAS

El tipo de garantía, su valor, y vigencia se establece según lo requerido por el Municipio de Envigado. No obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	10% del valor de los aportes del municipio	Debe tener una vigencia mínima por el plazodel convenio y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor de los aportes del municipio	Deberá extenderse por el plazo del convenioy tres (3) años más.
Garantía de calidad servicio	10% del valor de los aportes del municipio	Por el plazo de duración del convenio
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo de duración del convenio.

18. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

19. ANEXOS:

- CDP
- Matriz de riesgos.
- Análisis sector
- Análisis de precios

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II)

RAUL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
ALCALDE

Elaboró *espacio para firma* *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	**Reviso** *espacio para firma* *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	**Aprobó** *espacio para firma* *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	**Visto Bueno** *espacio para firma* *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*
Yulieth Vanessa Gil Castrillón CT- Abogado Dirección de Compras-Secretaría General	**Carolina Echeverri Zuluaga** Directora de Compras Dirección de Compras-Secretaría General	**Kely Johana Peña Gómez** Técnica área salud Secretaría de Bienestar Social	**Ana María Mesa Betancur** Secretaria de Despacho Secretaría de Bienestar Social